



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-87634

Fecha: 10/12/2024 02:02:59 PM Folios: 1

Anexos: 1

Asunto: RESPUESTA RADICADO NO. 1-2024-78158 /
RADICADO SINPROC 524256 DE 2024

Destino: LUZ MARINA GARCIA ROBLES

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: 310-DAJ

Bogotá D.C.

Señora:

LUZ MARINA GARCIA ROBLES

Dirección Electrónica: luzma0513@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADO NO. 1-2024-78158 / RADICADO SINPROC 524256 DE 2024

Respetada señora Luz, reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) recibió el radicado asociado por traslado de la Personería Distrital en el asunto, mediante el cual usted manifiesta “ (...),De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y por tratarse de un requerimiento ciudadano, que consideramos que es competencia de esta Entidad, nos permitimos dar traslado de la petición suscrita por el ciudadana LUZ MARINA GARCIA ROBLES, documento mediante el cual solicita: El viernes 11 de octubre del 2024, en horas de la mañana, a eso de las 9 de la mañana, el señor juez de paz ALEXANDER MORA MURILLO identificado con la C.C. número 86.040.254, llegó en compañía de la policía nacional y un cerrajero a la oficina 401 del edificio Qualita III, ubicado en la carrera 13 A número 34-55. Que es el lugar donde realizo actividades de trabajo desde hace ya varios meses. El referido juez de paz, sin haber exhibido documentos, ni haber notificado, comunicado o entregado documentación, procedió a romper la puerta y hacer alusión a un despacho comisorio que nunca quiso exhibir, ordenándole a mi trabajador, el señor DANY STEVEN LOPEZ BENAVIDES, que se retirara de su lugar de trabajo, con amenazas de que, si no lo hacía, lo vincularía a una investigación tanto de carácter penal, como disciplinario por obstruir la realización de la diligencia. (...)”

Al respecto me permito informarle que la SDSCJ tiene como uno de sus pilares fundamentales, la organización y fortalecimiento del Acceso a la Justicia, teniendo dentro del alcance de sus atribuciones la orientación a la ciudadanía acerca de los actores a los cuales puede acudir para resolver sus conflictos, precisando que esta no es la autoridad a cargo de dar solución de manera directa a su petición, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 se hace traslado al Consejo Superior de la Judicatura conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 497 de 1999 es el responsable de todo lo referente a la puesta en marcha de la justicia de paz luego de la posesión de los jueces, por lo que se dio traslado mediante Radicado No. 2-2024-86272.

De igual manera, en el siguiente enlace, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá dispuso la información relacionada con los Jueces de Paz y Reconsideración, así como su correspondiente información de contacto:

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: a34463e8-0329-4171-beab-3599a3c8d436

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-87634

Fecha: 10/12/2024 02:02:59 PM Folios: 1

Anexos: 1

Asunto: RESPUESTA RADICADO NO. 1-2024-78158 /

RADICADO SINPROC 524256 DE 2024

Destino: LUZ MARINA GARCIA ROBLES

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: 310-DAJ

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/538>.

Esperamos que las indicaciones descritas contribuyan con el desarrollo de su trámite.

Cordialmente,

KATHERINE PAOLA HERRERA MORENO
DIRECTORA DE ACCESO A LA JUSTICIA

Copia:

PERSONERO DELEGADO (E) PERSONERÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - MARIA CAROLINA CARRILLO
SALTAREN - pd_segciudadana@personeriabogota.gov.co

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES

Revisó: DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS-DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA -

Aprobó: KATHERINE PAOLA HERRERA MORENO